



**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 100504221127907C52135 **Cve. Crédito** 4926205606

**Expediente** 2 **R.F.C.** JIVA360125125

102102



NOMBRE: JIMENEZ VAZQUEZ ATILANO  
DOMICILIO: ART 123 No. 301 / ENTRE SIN NOMBRE Y SINDICALISMO, GASPAR VALDEZ VALDEZ  
COLONIA: FIDEL VELAZQUEZ, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25903  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0272/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 12 minutos, del día 19 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 28/09/2022, toda vez que el contribuyente JIMENEZ VAZQUEZ ATILANO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente JIMENEZ VAZQUEZ ATILANO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Zulema Judith Cedillo Cepeda y Leticia Margarita Gutiérrez Molina, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE ARTICULO 123 No 301, ENTRE SIN NOMBRE Y SINDICALISMO, GASPAS VALDEZ VALDEZ, COLONIA FIDEL VELAZQUEZ, C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 28 de septiembre de 2022, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926205606; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trescientos uno; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trescientos uno; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de dos pisos pintada de color amarillo mostaza con blanco, puerta color blanco, protección blanca en la parte de arriba barda de ladrillo, y que se encuentra entre las calles sin nombre y sindicalismo, Gaspar Valdez Valdez, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. ZULEMA JUDITH CEDILLO CEPEDA, de fecha 11 de octubre de 2022; hace constar que, siendo las 13 horas y 00 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 303, que se encuentra de lado izquierdo de la calle en mención; siendo una casa color verde puerta blanca, puerta mosquitera y protección color negro, y nadie atendió la llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA de fecha 12 de octubre de 2022; hace constar que, siendo las 12 horas y 45 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 303, que se encuentra de lado izquierdo de la calle en mención; siendo una casa fachada color verde puerta mosquitera negra y puerta blanca, no atiende al llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 11/10/2022, levantada por el C. CEDILLO CEPEDA ZULEMA JUDITH y 12/10/2022, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 28/09/2022, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de JIMENEZ VAZQUEZ ATILANO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 19 DE OCTUBRE DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

**Firma Electronica**

JW0S4JlniCDpU39keeUtZsYv8KI0aNXo2fognCALK7rv7OQe0/Xrmsfg4XGq3kApPdZyjnFzNfcha2me1upif9MplakLGpdNkkLb19PJ  
HBUH+ICTI/UNBqt/Q6K1/2VE1XwZyFZ7H++FK/kP445WjAMf+Dp1khazoEgEpgvyKUI09wwzXZbyjJLpboF/G0OZI3xY7R/pFNGN2b3TZ  
8mALNL2AYuRD27HOAN92vMdkpzON3KAJpK7uAhx8/tQ6rsMTPHzv4Fr3c1mwJ1PVAuGK5e0e5CnfwgjEH8QUF9nORpqN6KRsvFISi4u+  
CvVOB7X+/AhD0jMLW2xbw3RA+Aw==



**Cadena Original**

|4926205606|4|F|Oct 19 2022 11:12AM|ALEFRA/0272/2022|26|JIVA360125I25|JIMENEZ VAZQUEZ ATILANO|